Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 438/2019 (Cuatrocientos treinta y ocho/Dos Mil Diez y Nueve)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE ADENDA AMPLIANDO EL CONTRATO Nº 23/2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU Y LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMAN RODRÍGUEZ DEL SR. BELTRÁN BENITO COLMAN, PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE SIERVAS DEL ESPÍRITU SANTO Y LOS INMIGRANTES".----------

Hohenau, 11 de diciembre de 2019.-

VISTO:

Visto, el dictamen del fiscal de obras Ing. José Ramírez elaborado en fecha 11 de diciembre del 2019. En las cuales se exponen las razones técnicas que justifican la realización de una adenda ampliatoria de monto al contrato Nº 23/19 para "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE SIERVAS DEL ESPÍRITU SANTO Y LOS INMIGRANTES".----------

CONSIDERANDO:

Qué; esta solicitud se realiza en virtud del art. 63 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas y del Derecho Reglamentario 21909/03 que dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato….".----------

POR TANTO Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HOHENAU
RESUELVE:

ARTÍCULO 1) APROBAR, la adenda Nº 01/19 para obras adicionales y que formaran parte del Contrato Nº 23/2019 para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE SIERVAS DEL ESPÍRITU SANTO Y LOS INMIGRANTES".** Por la suma de **Gs. 13.780.000 (GS. TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL).**----------

ARTICULO 2) AUTORIZAR, la suscripción de una Adenda ampliando el del Contrato Nº 23/2019, ----------

ARTICULO 3) COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Morales
Intendente Municipal
de Hohenau